

DIRECTORIO ELECTRÓNICO

a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar el directorio electrónico de la Universidad de Alcalá. El uso que se da a los datos personales es el derivado de la publicación de los datos de contacto y puesto de trabajo del personal al servicio de la Universidad en el directorio electrónico.

b) Categorías de los interesados

Personas trabajadoras de la UAH.

c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; Imagen; Colectivo al que pertenece; Datos de contacto institucionales: Dirección; Teléfono; Correo electrónico.
- Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala y Datos del puesto de trabajo.

d) Destinatarios de comunicaciones de datos

Los datos serán publicados en la página web de la Universidad de Alcalá.

e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- Los artículos 8, 19.3 y 77 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- El artículo 2 del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.
No obstante, conforme a la normativa nacional, los datos de contacto serán tratados con la exclusiva finalidad de contactar con los interesados, quedando este tratamiento excluido de la normativa de protección de datos personales vigente (Artículo 2.2 RLOPD).
- Normativa institucional correspondiente.